

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 0162-CDLO

Los Olivos, 14 de junio de 2004

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTA:** La Moción presentada por la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 0157-CDLO de fecha 04 de junio de 2004 se aprobó el Reglamento para la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año 2005, en el Distrito de Los Olivos;

Que, el artículo 13° del citado dispositivo establece que el libro del "Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Los Olivos" se reaperturará desde el lunes 7 hasta el viernes 11 de junio de 2004, para efectos de la inscripción de aquellas organizaciones de la sociedad civil que, por algún motivo, no fueron inscritas en él durante año 2003. Asimismo, el artículo 16° señala que el taller de identificación de proyectos se realizará el sábado 19 de junio y la definición de criterios de priorización el 26 de junio de 2004; finalmente el artículo 17° del mismo dispositivo preceptúa que el día 03 de julio del 2004 se llevará a cabo una plenaria o taller Distrital con la finalidad de articular los trabajos efectuados en cada una de las 05 zonas;

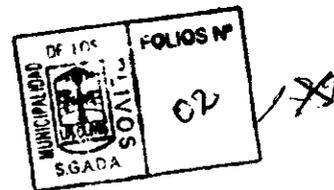
Que, en la reunión sostenida con diversos representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Los Olivos el día sábado 12 de junio último, se dio el pedido unánime de los asistentes, a fin de ampliar el plazo establecido para la inscripción como agentes participantes en el proceso de programación del presupuesto participativo del año 2005, en el Distrito de Los Olivos; lo que hace necesario modificar las fechas establecidas en la Ordenanza N° 0157-CDLO;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, inciso 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por unanimidad aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA N° 162-CDLO

### QUE PRORROGA PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2005 ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 0157-CDLO

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 9° del Reglamento para la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Año 2005, aprobado con Ordenanza N° 157-CDLO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 0162-CDLO

### “ARTICULO 9°.- De las Etapas:

- Conformación del equipo técnico.*
- Preparación del proceso participativo.*
- Convocatoria pública y emisión de la Ordenanza.*
- Inscripción de nuevas Organizaciones Sociales e identificación de agentes participantes.*
- Capacitación de los agentes participantes*
- Desarrollo de talleres de trabajo.*
- Validación y aprobación del Plan Integral de Desarrollo Concertado.*
- Evaluación técnica de Prioridades*
- Formalización de acuerdos”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la ampliación del plazo, hasta el viernes 18 de junio de 2004, para la inscripción de las organizaciones en el “Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Los Olivos”, a efectos de que puedan participar en el proceso de programación del presupuesto participativo del año 2005, quedando modificado el artículo 13° del Reglamento aprobado con Ordenanza N° 0157-CDLO.

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR** en el Reglamento para la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del año 2005, en el Distrito de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 0157-CDLO, el Artículo 15-A, cuya redacción es la siguiente:

### **“ARTÍCULO 15-A.- VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO:**

*En esta etapa los participantes se reunirán el día 26 de junio para debatir y aprobar el “Plan Integral de Desarrollo Concertado”.*

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la modificación de la fecha para la realización de la “Evaluación y Definición de Criterios de Priorización de Proyectos” el cual se llevará a cabo el día 03 de julio de 2004, quedando modificado el artículo 16° del Reglamento a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la modificación de la fecha de realización del “Taller para la Formalización de los Acuerdos” establecida en el artículo 17° del Reglamento para la participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo del año 2005, el cual se llevará a cabo el 10 de julio de 2004.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la **SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos